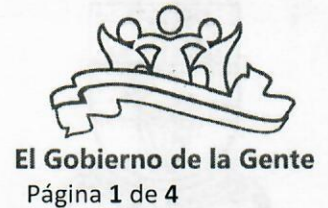




ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



ACTA DE MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE OBRA MC-013-2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JERICÓ

NIT: 890981069-5

CONTRATISTA: DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICON SAS

NIT: 900.433.691-2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

OBJETO: INTERVENCION PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALGUNAS ZONAS PRIORIZADAS DEL PARQUE PRINCIPAL DE JERICO ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$21.276.739).

PLAZO: DESDE EL 10 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos, a saber, **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, domiciliado en Jericó (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.876. 980, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, según Acta de Posesión del 31 de Diciembre de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **ERYET MARÍA DAZA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.742.223, actuando en nombre y representación legal de **DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICON SAS**, identificado con NIT. 900433691-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la ejecución del contrato de obra No. MC-013-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El día 30 de marzo de 2023, entre el Municipio de Jericó, identificado con NIT 890981069-5 y DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICON SAS, identificado con NIT No. 900433691, se suscribió el contrato de obra pública MC-013-2023, cuyo objeto es "INTERVENCION PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALGUNAS ZONAS PRIORIZADAS DEL PARQUE PRINCIPAL DE JERICO ANTIOQUIA", previo proceso de selección de mínima cuantía.
2. El plazo de ejecución del contrato se pactó por 40 días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, misma que fue suscrita el día 10 de abril de 2023, luego de haberse cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el día 20 de mayo de 2023.

NIT.890.981.069-5 Cra.5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

www.jerico-antioquia.gov.co

contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia

f alcaldiajerico @alcaldia_jerico alcaldia_jerico



3. Mediante oficio allegado por el supervisor del contrato al contratista el día 17 de mayo de 2023, se efectuó el siguiente requerimiento:

"(...) De acuerdo a las obligaciones contractuales de la entidad contratante se comunica la inconformidad por parte del supervisor del contrato quien es quien vigila el desarrollo técnico y administrativo con respecto a la ejecución de las obras que se adelantan bajo el contrato de referencia. Dichas inconformidades de enuncian a continuación.

1. *Plazo contractual: Durante las inspecciones realizadas se evidencia que tienen un avance aproximado del 50%, sin embargo, se cree que de acuerdo al plazo de finalización no alcanzaran a terminarlás.*
2. *Personal operativo: Se ha evidenciado falta de personal y jornadas de trabajo intermitente lo que ha ocasionado un rendimiento muy bajo.*
3. *Personal administrativo: No se ha evidenciado personal administrativo en el lugar, que esté pendiente de las labores realizadas, por lo tanto, incumpliendo el plazo contractual.*
4. *Seguridad y salud en el trabajo: Personal sin elementos de protección personal y sin dotación alusiva a la empresa dando mala imagen.*
5. *Técnica: Se ha evidenciado trabajos con falencias técnicas y constructivas las cuales deben corregirse para ser recibidas.*

Dicho lo anterior y mediante el presente documento se solicitan que sean atendidas y que además cumplan a cabalidad las obligaciones del contratista aceptadas en el pliego de condiciones. (...)"

4. Mediante documento allegado en la misma fecha y suscrito por el contratista de obra, se advierte la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que se han presentado situaciones climáticas y de suministro de materiales que han dificultado la ejecución normal de la obra en los tiempos esperados, así:

"(...) Teniendo en cuenta la reunión virtual realizada el día 17 de mayo a las 12.00pm con el Supervisor encargado, el Director de Infraestructura y DAICONC SAS, se acordó solicitar la prórroga para La (sic) terminación de actividades contratadas teniendo en cuenta el documento donde se nos notifica que de acuerdo a las obligaciones contractuales se deben tener presente los siguientes puntos.

1. *Plazo contractual: Durante las inspecciones realizadas se evidencia que tienen un avance aproximado del 50%, sin embargo, se cree que de acuerdo al plazo de finalización no alcanzaran a terminarlás.*

Cabe aclarar que emos presentado inconvenientes de tiempo por demoras en la entrega de material en sitio (dado que el material se debió solicitar en otro municipio, por no contar con disponibilidad del mismo en las ferreterías de Jericó), y unos días de retraso donde el clima no permitido terminar las actividades planeas para el día.

Por tal motivo se solicita prórroga de 5 días que consistirían en fechas hasta el día 27 del mes de mayo del presente año.

2. Personal operativo: Se ha evidenciado falta de personal y jornadas de trabajo intermitente lo que ha ocasionado un rendimiento muy bajo.

El personal contratado a estado intermitente por el motivo de la disponibilidad del material y clima, donde no se ha permitido tener jornadas de trabajo continuas, sin embargo, al haber solucionado el tema que nos han generado atrasos, nos permite tener jornadas de trabajo continua y cumplir a cabalidad el objeto del contrato en un tiempo mínimo, también se incrementara el personal operativo para compensar los atrasos ocasionados.

3. Personal administrativo: No se ha evidenciado personal administrativo en el lugar, que esté pendiente de las labores realizadas, por lo tanto, incumpliendo el plazo contractual.

El personal operativo a estado gestionando de forma constante con el contratista los inconvenientes, y buscando la forma más viable para solventar los atrasos en obra.

4. Seguridad y salud en el trabajo: Personal sin elementos de protección personal y sin dotación alusiva a la empresa dando mala imagen.

Se solicito al contratista de obra utilizar los implementos de trabajo evitando tener siniestralidades durante la ejecución de actividades, para ello el personal operativo estará en el lugar de los trabajos supervisando que se cumplan los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.

5. Técnica: Se ha evidenciado trabajos con falencias técnicas y constructivas las cuales deben corregirse para ser recibidas.

Se harán las respectivas correcciones de los trabajos que no cumplen con la calidad solicitada del contrato y se harán bajo la supervisión del personal técnico de DAICONC. Para evitar incidir en la misma falencia. (...)

5. Mediante informe de seguimiento, suscrito por el Supervisor del Contrato el día 18 de mayo de 2023, se advierte lo siguiente:

"(...) Adicionalmente y posterior al requerimiento se realizó un comité técnico solicitando un mayor compromiso para la entrega de las actividades de manera satisfactoria, exigiéndole al contratista que a más tardar el día 20 de mayo de 2023 allegara un cronograma de actividades de obra a realizar día a día con el ánimo de verificar la correcta y efectiva ejecución de la obra. Dicho lo anterior y evaluando las cantidades faltantes por ejecutar más las observaciones realizadas que se deben corregir por el contratista en los trabajos previamente realizados, se considera viable prorrogar el contrato por hasta el día 27 de mayo, tiempo suficiente para terminar y recibir los trabajos realizados. (...)"

6. Teniendo en cuenta las razones advertidas por las partes en el contrato, se debe proceder en debida forma con la prórroga avalada por la supervisión delegada por el Municipio, con el ánimo de evitar la paralización y afectación grave del proyecto, propendiendo por la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia, habida cuenta de que los argumentos esgrimidos por las partes son suficientes para demostrar la necesidad, y en consecuencia la entidad avala dicha solicitud.



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan, prorrogar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

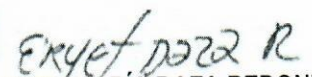
PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra pública MC-013-2023, hasta el 27 de mayo de 2023.

SEGUNDO: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de la garantías.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato de obra pública MC-013-2023, seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

Dado en Jericó Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.


DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal


ERYET MARÍA DAZA REDONDO
C.C. 49.742.223
DAICON S.A.S.
NIT. 900433691
Contratista


CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	Misael Zapata Vanegas		19/05/2023
Revisó	Margarita Rosa Ríos Ríos		19/05/2023
Aprobó	Carlos Andrés Ríaza Serna		19/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NIT.890.981.069-5 Cra.5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

www.jerico-antioquia.gov.co

contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia

 [alcaldiajerico](https://www.facebook.com/alcaldiajerico)  [alcaldia_jerico](https://www.instagram.com/alcaldia_jerico)  [alcaldia_jerico](https://twitter.com/alcaldia_jerico)





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	01				
FECHA DE ELABORACION	18	de	05	de	2023

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO _x_	NÚMERO:	013-2023		
FECHA DEL CONTRATO	FECHA:	16	12	2021
OBJETO: INTERVENCION PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALGUNAS ZONAS PRIORIZADAS DEL PARQUE PRINCIPAL DE JERICO ANTIOQUIA				
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		
CONTRATISTA	NOMBRE:	DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES – DAICONC SAS		
	NIT	900.433.691-2		
VALOR:	INICIAL	VEINTI UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$21.276.739).		
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 10 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2023		
FECHA ACTA DE INICIO:		10	04	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	0000000634		
	RP NUMERO (PRORROGA)	NA		
	FECHA:	30	03	2023

SUPERVISOR	NOMBRE:	CARLOS ANDRES RIAZA SERNA
------------	---------	---------------------------

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

El día 17 de mayo se le envió al contratista de obra un oficio de requerimiento para que diera a conocer el estado actual del contrato y atender las diferentes observaciones realizadas, ya que durante los recorridos realizados a obra constantemente se evidencia un atraso en las actividades, además de algunos procesos constructivos deficientes.

El mismo día el contratista responde a los requerimientos realizados por la Entidad, expresando lo siguiente:





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

"(...) cabe aclarar que hemos presentado inconvenientes de tiempo por demoras en la entrega de material en sitio (dado que el material se debió solicitar en otro municipio, por no contar con disponibilidad del mismo en las ferreterías de Jericó), y unos días de retraso donde el clima no permitió terminar las actividades planeadas para el día.

Por tal motivo se solicita prorroga de 5 días que consistirían en fechas hasta el día 27 del mes de mayo del presente año (...)"

Adicionalmente y posterior al requerimiento se realizó un comité técnico solicitando un mayor compromiso para la entrega de las actividades de manera satisfactoria, exigiéndole al contratista que a más tardar el día 20 de mayo de 2023 allegara un cronograma de actividades de obra a realizar día a día con el ánimo de verificar la correcta y efectiva ejecución de la obra. Dicho lo anterior y evaluando las cantidades faltantes por ejecutar mas las observaciones realizadas que se deben corregir por el contratista en los trabajos previamente realizados, se considera viable prorrogar el contrato por hasta el día 27 de mayo, tiempo suficiente para terminar y recibir los trabajos realizados.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
SUPERVISOR



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101
alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010

Facebook: Alcaldiajerico



ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO MC-013-2023

En la fecha, 5 de diciembre de 2023, se deja constancia que se cometió un error de digitación en el informe de supervisión No. 1 del contrato de mínima cuantía MC-013-2023, donde se enunció erróneamente como fecha de inicio del mismo el día 12 de diciembre de 2021, cuando en realidad inició el día 30 de marzo de 2023.

Se aclara que la fecha de inicio del mismo corresponde entonces al 30 de marzo de 2023, tal y como se refiere en el acta de inicio.

Para constancia, se firma en el Municipio de Jericó, a los 5 días del mes de diciembre de 2023.


CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	Margarita Rosa Rios Rios		05/12/2023
Revisó	Carlos Andrés Ríaza Serna		05/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.